

Editorial

La Navidad y el Consumo Responsable



Sede de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados

LA NAVIDAD Y EL CONSUMO RESPONSABLE

La Navidad es una época de reunión, celebración y buenas intenciones. También es un **tiempo en el que el consumo se dispara**. Las tiendas se llenan de productos navideños, las **campañas publicitarias** nos bombardean con sus mensajes y el frenesí de las **compras** parece envolvernos.

Sin embargo, en un mundo donde los recursos son limitados y el impacto ambiental de nuestras decisiones es cada vez más evidente, surge una pregunta importante: **¿cómo podemos celebrar esta temporada de manera consciente y responsable?**

El espíritu de la Navidad debería invitarnos a conectar con lo esencial: la unión con nuestros seres queridos, la empatía con los demás y la gratitud.

En lugar de enfocar la celebración en el consumo, podemos replantearnos las maneras de vivir esta fecha de una forma **más sostenible**, evitando caer en el consumismo exacerbado que muchas veces parece desvirtuar el sentido de la festividad.

Reflexionar sobre el consumo en estas fechas no significa renunciar a las tradiciones, sino vivirlas de forma más auténtica.

La verdadera esencia de la Navidad no se encuentra en las cosas que poseemos, sino en los momentos y relaciones que cultivamos.

Abrazar esta perspectiva puede ayudarnos a vivir una temporada navideña más plena, **consciente** y en armonía con los demás y con el planeta.

Desde estas líneas aprovecho para desearos una **Feliz Navidad y un Próspero Año 2025**.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Contenido

Actualidad



- Consejos para las compras en Navidad



- La Consejería de Salud y Políticas Sociales, refuerza la protección al consumidor con la firma de los convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Logroño, Haro, Calahorra y Arnedo

Unidad de Consultas y Reclamaciones



- Compras en Internet realizadas por menores de edad



- Estafas a los consumidores mediante mensajes SMS

Unidad de Control de Mercado



- Formación en comercio electrónico destinada a autoridades de consumo



- Actuaciones de la inspección de consumo en los meses de octubre y noviembre del 2024

Junta Arbitral de Consumo



- Jubilación del Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de La Rioja



- Formación para las OMICS sobre la nueva regulación del Sistema Arbitral de Consumo

Unidad de Formación y Educación para el Consumo



- XXIII Jornada de Educación en Consumo para personas Mayores



- Agenda del consumidor 2025

Normativa y Recomendaciones



- Tintorerías y servicios de limpieza, conservación y teñido



- Centros Deportivos y Gimnasios "Low Cost" ó "De bajo coste"



- Guía para el ejercicio de Derechos de Consumo por parte de personas afectadas por la DANA

Si quieres recibir la revista, envía un correo electrónico a consumorioja@larioja.org

Consejos para las compras en Navidad

La Navidad es una época del año en la que se dispara el consumo. A continuación se detallan unos consejos útiles:

1. Elegir Regalos con Significado

En lugar de regalos costosos o por cumplir, pensemos en aquellos que realmente traerán alegría y utilidad. Los regalos hechos a mano, las experiencias o incluso las donaciones a organizaciones benéficas en nombre de nuestros seres queridos pueden ser alternativas que demuestren cariño y generosidad. Así, estamos entregando no solo un objeto, sino un mensaje de responsabilidad y consideración.

2. Apoyar a Pequeños Comercios y Productores Locales

Comprar a empresas pequeñas o artesanales fomenta las economías locales y reduce el impacto ambiental asociado con el transporte y la producción en masa. Al elegir productos locales, también promovemos la diversidad y la creatividad de nuestras comunidades, y contribuimos a su bienestar económico.

3. Reducir los Excesos

La abundancia de cenas navideñas, decoraciones y regalos puede hacernos sentir festivos, pero también puede conllevar un gran desperdicio de recursos. A la hora de planificar las comidas navideñas, por ejemplo, pensemos en la cantidad justa y evitemos sobrecomprar. De igual forma, usar decoraciones reutilizables o hacer nuestras propias manualidades puede reducir el impacto ambiental y al mismo tiempo hacernos disfrutar de un proceso creativo y familiar.

4. Regalar Tiempo y Presencia

En esta era de inmediatez, dar nuestro tiempo y atención es un regalo invaluable. Planear actividades para compartir con nuestros seres queridos puede ser mucho más enriquecedor y duradero que cualquier objeto material. Paseos, juegos, momentos de conversación y recuerdos compartidos fortalecen nuestros lazos y perduran más allá de las festividades.

5. Involucrar a los Más Jóvenes en la Reflexión sobre el Consumo

La Navidad es una oportunidad perfecta para enseñar a los niños el valor de compartir y cuidar del planeta. Enseñarles a pensar en el origen de los productos, en el impacto de sus decisiones y en el valor de ser responsables con el consumo los prepara para ser futuros adultos conscientes.

Un Futuro de Celebración Responsable

Celebrar la Navidad de manera consciente es un acto de respeto hacia el planeta, las generaciones futuras y nuestros valores. El cambio hacia un consumo responsable puede parecer pequeño en el contexto de una celebración global, pero cada decisión que tomemos cuenta.



El consumo en el comercio de proximidad incrementa la economía local y garantiza los puestos de trabajo



La Consejería de Salud y Políticas Sociales, refuerza la protección al consumidor con la firma de los convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Logroño, Haro, Calahorra y Arnedo

La Consejería de Salud de La Rioja ha firmado convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Logroño, Haro, Calahorra y Arnedo con el fin de fortalecer la protección de los derechos de los consumidores en estos municipios. A través de esta iniciativa, se busca ofrecer un marco más completo y accesible de apoyo a los ciudadanos en materia de consumo.

Dentro de las actividades desarrolladas, se incluyen **acciones formativas propias o externas dirigidas a los profesionales de Consumo** que están al frente de las **Oficinas Municipales de Información al Consumidor** de los Ayuntamientos firmantes.

Además, Consumo del Gobierno de La Rioja, prestará un sólido apoyo técnico a los ayuntamientos, facilitando toda la información necesaria, para la correcta atención de consultas y denuncias que puedan presentar los consumidores de estos municipios.

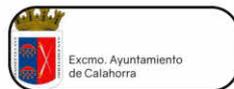
Uno de los puntos clave de este convenio es la creación de un grupo de trabajo de coordinación entre la Consejería y los Ayuntamientos, que permitirá mejorar la comunicación y optimizar los recursos en beneficio de los consumidores. También se llevará a cabo una intensa labor de fomento y divulgación, de los soportes que

La Consejería de Salud y Políticas Sociales colabora con los ayuntamientos riojanos para potenciar la accesibilidad de los ciudadanos a los procedimientos de protección de sus intereses como consumidores

proporcionan la difusión de las políticas de consumo, en especial el Sistema Arbitral de Consumo y la Revista ConsumoRioja.

Con esta colaboración de la Consejería de Salud y los Ayuntamientos de La Rioja con OMIC, se fortalece el compromiso con la protección y defensa de los derechos de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Mediante la firma de estos convenios se garantiza la mutua colaboración entre las Administraciones implicadas en la protección de los derechos de los consumidores y usuarios



Compras en Internet realizadas por menores de edad

Los menores de edad deben ser supervisados cuando vayan a realizar una compra online, la protección familiar a estas edades es fundamental para su educación como consumidores

En la actualidad, las compras realizadas en Internet con los dispositivos móviles se han incrementado exponencialmente.

Durante el año 2023, un 76% de los españoles con acceso Internet realizaron al menos una compra a través de dispositivos móviles, siendo Facebook e Instagram las dos redes sociales más utilizadas para realizar compras online. Por ello es necesario conocer qué compras a través de Internet permite la ley para los menores de edad, un colectivo especialmente vulnerable que hace un amplio uso de las redes sociales.

En el caso de los menores de edad no emancipados, la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, modifica el artículo 1263 del Código Civil permitiendo que estos celebren todo tipo de contratos acordes a su edad de conformidad con los usos sociales tales como comprar comida o entradas para el cine.

Mientras que, para los menores de edad emancipados, el artículo 247 del Código Civil los inhabilita para tomar dinero a préstamo, gravar o enajenar bienes inmuebles y establecimientos mercantiles o industriales u objetos de extraordinario valor.

Cabe destacar que las plataformas de venta online suelen tener prohibida la venta de productos a menores de edad, existiendo legalmente la posibilidad de anular la compra realizada por el menor con carácter general en el plazo de 4 años a tenor del artículo 1299 del Código Civil.

En todo caso, los menores que realicen compras a través de internet deben ser supervisados por un adulto que evite que se faciliten datos personales que comprometan la privacidad del menor.



Estafas a los consumidores mediante mensajes SMS

Los SMS fraudulentos han llegado para quedarse, en general, las estafas por SMS suelen ser una combinación de Smishing y SMS Spoofing. Son SMS que se envían a muchísimas personas, y lo hacen camuflándose como otras entidades. Un ejemplo es la suplantación a la AEMET informando de la previsión de una fuerte tormenta, ofreciendo un enlace para descargar una app de la AEMET.

Consejos para evitar este tipo de estafas:

- Sospecha de mensajes alarmistas, cuyo fin es que piches un enlace o descargues un fichero adjunto de manera urgente.
- No debes responder mensajes que recibas sin esperarlos y que solicitan datos personales o bancarios.
- Ante un mensaje de un usuario desconocido o cuyo contenido es sospechoso (aunque sea de un conocido), sé cauto y no hagas clic en los enlaces que pueda contener.
- Ninguna entidad, empresa o servicio como el banco, suministros del hogar (agua, gas, etc..) te solicitará datos de acceso a sus cuentas online u otros datos.
- Sospecha si hay errores gramaticales.

Si recibes un mensaje de alguno de estos tipos elimínalo.

Formación en comercio electrónico destinada a autoridades de consumo

Desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y en el marco del Plan de Formación Interadministrativo del INAP se ha convocado este año un curso sobre Comercio Electrónico que se ha impartido en tres fases, el primero en Barcelona, el segundo en Logroño y el último en Madrid.

El objetivo principal de este curso, eminentemente práctico, es la utilización, por parte de las Administraciones Públicas con competencias en Consumo, de herramientas para la investigación y control del comercio electrónico con el fin de facilitar la detección de posibles fraudes e incumplimientos que actualmente se están produciendo en este mercado en continua expansión y evolución.

El curso celebrado en Logroño durante los días 1 y 2 de octubre contó con la presencia de más de 50 asistentes procedentes de casi todas las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Los ponentes, altamente preparados, procedían de distintos ámbitos: Miembros del equipo de la Comisión Europea responsables del proyecto eLab, el Teniente Jefe del Grupo de Inteligencia (UCUMA- SEPRONA), el Director Adjunto de la Asesoría Jurídica de Red.es del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, Técnicos del programa Maltego, entre otros.

La ciudad de Logroño fue elegida para la realización del Curso de Comercio Electrónico dirigido a las Autoridades de Consumo de las Comunidades Autónomas



Actuaciones de la inspección de consumo en los meses de octubre y noviembre del 2024



La Inspección de Consumo realiza el control oficial del mercado para la protección de la salud y la seguridad de los consumidores

La Inspección de Consumo, dentro de la unidad de Control Oficial de Mercado, ha realizado durante los dos últimos meses de octubre y noviembre, las siguientes actuaciones con motivo de las **Campañas de Control Oficial de Mercado** (sistemáticas, nacionales, europeas y autonómicas):

ALIMENTICIOS:

- C.S. CARNE FRESCA (Control de etiquetado)
- C.S. PIMENTÓN Y AZAFRÁN CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN (Toma de Muestras)
- C.S. HUEVOS Y OVOPRODUCTOS. (Toma de Muestras)
- C.S. INFORMACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE ALIMENTOS (Control de información al consumidor)
- C.A. ALIMENTOS NAVIDEÑOS: TURRONES, MAZAPANES... (Control de etiquetado)

NO ALIMENTICIOS:

- C.S. CALZADO INFANTIL DE INVIERNO (Control de Etiquetado y Toma de Muestras).
- C.A. GUIRNALDAS (Control de etiquetado)
- C.A. JUGUETES (Control de etiquetado)

SERVICIOS:

- C.N. OFERTA Y CONTRATACIÓN SERV TELECOMUNICACIONES (Control de información al consumidor)
- 24 C.N. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE INMOBILIARIAS (Control de información al consumidor)

Además, también ha emitido una **Red de Alerta** sobre el producto **SUJETA CHUPETES, MARCA NENIKOS, Cod. 60196.- Ref. BD12077-2**, tras haberse detectado que los extremos del resorte son accesibles y tienen puntas afiladas pudiendo producir lesiones cutáneas.

Revisar las etiquetas de los productos debe convertirse en una práctica habitual por parte del consumidor

Jornada de Formación para las OMICS de Logroño, Haro, Calahorra y Arnedo sobre la nueva regulación del Sistema Arbitral de Consumo



En el ámbito del desarrollo de los Convenios establecidos entre el Gobierno de La Rioja, a través de la **Consejería de Salud y Políticas Sociales** y los **Ayuntamientos de Arnedo, Calahorra, Haro y Logroño**, para el establecimiento de un marco de colaboración, cooperación y coordinación interadministrativa en materia de Consumo, se organizó una **actividad de formación telemática** el día 26 de noviembre sobre la nueva reglamentación establecida por el **Real Decreto 713/2024, de 23 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Jubilación del Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de La Rioja

FRANCISCO JAVIER TEJADA CUESTA

Será difícil acostumbrarnos a no verte cada día en tu mesa, creo que en este tiempo que hemos colaborado en esta difícil tarea que es el Consumo, hemos formado un gran equipo de trabajo, complementándonos unos con otros y desarrollando un gran ambiente de trabajo.

Es difícil formar equipos con este grado de proactividad, profesionalidad, esfuerzo y superación, creo que en Consumo lo hemos conseguido.

En nombre de todos los que trabajamos en Consumo y de los consumidores riojanos, te damos las gracias por tu colaboración, por tu empatía y profesionalidad.

Recuerda que, en Consumo, nos jubilamos de funcionarios, nunca como profesionales del Consumo.

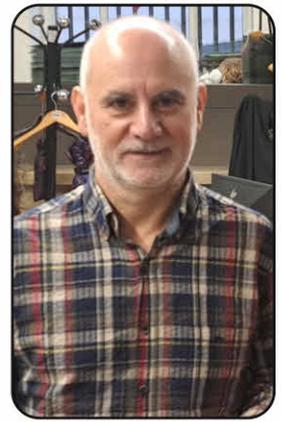
TU CARRERA ADMINISTRATIVA:

Administrativo de profesión, ingresó en la Comunidad Autónoma de La Rioja en enero de 1992.

Su primer destino como funcionario de carrera fue en la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja, para incorporarse en marzo de 2004, en Consumo dentro de la Junta Arbitral. En septiembre de 2005 es nombrado Secretario de esta Junta Arbitral, cargo que ha desempeñado hasta la fecha de su merecida jubilación.

Caracterizado por ser un convencido defensor del servicio público que se presta desde este órgano de la Administración, donde los ciudadanos y sus derechos como consumidores, son los principios fundamentales de su actuación. Parte con la satisfacción del deber cumplido, agradeciendo el apoyo de todas las personas que le acompañaron en este viaje: técnicos, árbitros, compañeros de las OMIC, funcionarios que han compartido con él, día a día, muchas alegrías (y algún sinsabor).

Como todo comienzo tiene su fin, llega el fin de una etapa después de tantos años de dedicación, pero esta despedida es solo a nivel laboral, ya que siempre formarás parte de la gran familia de Consumo.



**Gracias Paco
por todo!!!**

XXIII Jornada de Educación en Consumo para personas Mayores

El pasado 12 de noviembre se desarrolló la **XXIII Jornada de Consumo para personas mayores en la Fundación Ibercaja de Logroño**.

La Jornada fue inaugurada por D^a. María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales.

Se trata de una **cita anual organizada por el Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, del Gobierno de La Rioja**. Esta actividad pretende **contribuir a la formación permanente** de las personas mayores en temas de interés y marcada actualidad en materia de consumo.

En la reciente Jornada se han tratado las siguientes **ponencias**:

- Cómo presentar una reclamación de Consumo
- Arbitraje de consumo: Junta Arbitral de Consumo de La Rioja
- Seguridad alimentaria: comprar, almacenar y elaborar alimentos
- Educación financiera y fraudes

Como cada año, la Jornada ha tenido una **excelente acogida** con una participación de cerca de un centenar de personas que se han inscrito a través de las Asociaciones de Tercera Edad y los Centros de Participación Activa de Logroño.

La Jornada fue clausurada por D. José Antonio Oteo Revuelta, Viceconsejero de Salud y Políticas Sociosanitarias.

Esta actividad formativa contribuye a la formación y educación de nuestros mayores en materia de consumo.



**La Consejería de
Salud y Políticas
Sociales ejerce su
labor educativa en
materia de consumo
dirigida a las
personas mayores**

Agenda del consumidor 2025

Uno de los objetivos principales del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados de la Consejería de Salud y Políticas Sociales es **informar, formar y educar a la ciudadanía** a cerca de los derechos que le asisten y la forma de ejercerlos en el ámbito de consumo, para ello, un año más, el equipo del Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo ha elaborado la Agenda del Consumidor 2025.

Encontrará, como siempre, teléfonos y direcciones de interés de las organizaciones a las que puede acudir cuando lo necesite, novedades de la nueva regulación del arbitraje y de



Los créditos al consumo, qué debemos saber al alquilar un vehículo, cómo interpretar las etiquetas de diferentes productos, educación financiera, entre otras muchas informaciones de interés.

La Agenda del Consumidor es una herramienta de apoyo útil y accesible para el ciudadano

Tintorerías y servicios de limpieza, conservación y teñido

El Real Decreto 1453/1987, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos regula los servicios de tintorería, clasificando entre limpieza en seco (simplificada o completa), limpieza no en seco (autoservicio o asistida), teñido y conservación.

Al depositar una prenda, el prestador del servicio debe emitir un resguardo con datos del cliente y detalles del servicio. Este documento debe incluir el precio, condiciones del servicio y posibles exenciones de responsabilidad en caso de daños o pérdida de prendas. Los establecimientos deben conservar los resguardos durante seis meses. Si el consumidor no está conforme con el resultado del servicio, podrá solicitar la hoja de reclamaciones, que debe estar a su disposición o el Sistema Arbitral de Consumo, que facilita resoluciones sin acudir a los tribunales.

Es importante solicitar al prestador del servicio un resguardo que contenga los datos del cliente y los detalles del servicio a realizar

Centros Deportivos y Gimnasios “Low Cost” ó “De bajo coste”

En la misma línea de los centros “Low Cost” o de “Bajo coste”, han surgido centros dedicados a la práctica deportiva, con precios competitivos para captar clientes.

En la Comunidad de La Rioja, la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja, establecen los requisitos que deben poseer los técnicos profesionales en el ámbito deportivo.

Sin embargo, existen aspectos relativos a la contratación que ninguna de estas normas aborda, por lo que conviene tener en cuenta la normativa en materia de protección de los consumidores y usuarios.

Aquí también debe tenerse en cuenta el texto Refundido de la Ley General de los Consumidores y Usuarios aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre y dentro del territorio de la Comunidad de La Rioja, la Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Cuestiones a tener en cuenta en los contratos con gimnasios o centros deportivos “Low Cost”:

- Es habitual que, para darse de alta, el gimnasio exija el pago de una cantidad en concepto de matrícula, aparte de la cuota del servicio.
- Se debe prestar atención a la modalidad de pago y las ofertas vinculadas a determinadas modalidades; mensual, trimestral o anual.
- No es recomendable abonar cantidades por adelantado, aunque ello suponga un descuento, si no quedan suficientemente garantizadas o avaladas por el contrato firmado. En este sentido, los centros deberán disponer de un seguro o aval que las garantice. Esta circunstancia deberá constar por escrito en el contrato que firmemos.
- Así mismo, antes de firmar el contrato debemos informarnos en qué condiciones y momento es posible darnos de baja.
- El Gimnasio o centro deportivo está obligado a colocar en lugar visible las actividades que oferta, información sobre lo que incluya cada una y la lista de precios correspondiente.
- En el caso de que el gimnasio venda productos deportivos (ropa, complementos alimenticios), éstos deben estar perfectamente etiquetados y exponer su precio de venta al público, dando la correspondiente factura en el momento de la compra.
- Infórmese exactamente de lo que incluye la actividad que quiere contratar y si tiene derecho a otros servicios como parking o taquillas.

- El gimnasio tiene la obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil y seguro de incendio.
- Es importante conocer la cualificación profesional de las personas que van a impartir las actividades.
- Los gimnasios pueden ejercer el derecho de admisión, pero este no podrá usarse para restringir el acceso de forma arbitraria o discriminatoria. En todo caso, las condiciones para reservar el derecho de admisión deberán constar en lugar visible.
- Informarse sobre la posible existencia de un periodo de permanencia que muchos gimnasios exigen para que nos beneficiemos de unos precios más bajos. Por ello, se especificarán con claridad en el contrato las condiciones de la permanencia y la posible penalización por incumplirla.
- Conviene leer bien en el contrato, el apartado referente a la protección de datos. Algunos incluyen una cláusula por la que autorizamos que nuestros datos personales, imagen, fotografías o videos puedan publicarse en una web o red social de la empresa e incluso cederse a terceros. Ante cualquier duda, consultar con la Agencia de Protección de Datos (AEPD).
- Es recomendable elegir la modalidad de pago mes a mes frente a pagos por adelantado o abonos mensuales, trimestrales o anuales, para evitar problemas derivados de un eventual cierre del gimnasio sin previo aviso.
- El modo y plazo para hacer efectiva la baja en el servicio, debe figurar en el contrato junto con las condiciones. Debemos recibir una copia del contrato por escrito y sellado.
- Tener en cuenta que este tipo de contratos suelen renovarse automáticamente por periodos iguales de tiempo, salvo que se avise al establecimiento la no renovación en la forma que indique el contrato. Quién tendrá que demostrar que ha cursado la baja en tiempo y forma es el usuario. Con la devolución del recibo en el banco no se considera cursada la baja.

Es importante
revisar las
condiciones de
contratación del
servicio para
saber en todo
momento
nuestros
derechos y
obligaciones
como
consumidores



Guía para el ejercicio de Derechos de Consumo por parte de personas afectadas por la DANA

Con motivo de los destrozos provocados por la reciente DANA, con fecha de 5 de noviembre de 2024, se ha aprobado el Real Decreto-ley 6/2024 por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados.

Para saber cómo actuar ante los siguientes supuestos se recomienda que las personas afectadas acudan a los preceptos del Real Decreto – Ley que a continuación se indican:

Imposibilidad de disfrute de contratos de prestación o suministro de servicios (gas, luz, agua, telefonía, internet, servicios digitales, suscripción a gimnasios, academias etc.)
(Art.47)

Inhabitabilidad de una vivienda en alquiler
(Art.26)

Dificultad para el abono de un crédito al consumo o hipotecario
(Art. 35)

Dificultad para el ejercicio del derecho de desistimiento u otros establecidos contractualmente
(Art.46)



Revista digital de la Consejería de Salud y Políticas Sociales
Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados
Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo
C/ Vara de Rey, 8
26071.- Logroño.- La Rioja.
Teléfono: 941 291794
consumorioja@larioja.org

Equipo de Redacción:

Carlos Felices Cajal, Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo
José M^a Fernández Martínez, Jefe de Sección de Consumo
Jon Aitor García Doncel, Gestión Apoyo Control de Mercado
M^a Jesus Torralba Diaz de Cerio, Educadora de Consumo
M^a José Gómez de Segura Martínez, Ayudante Administrativo de Formación y Educación para el Consumo